1. CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

Seleccionar la oferta más favorable para contratar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet sobre el Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación –ICFES-.

1.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente procedimiento se realizará bajo la modalidad de Selección Directa. Los fundamentos de esta modalidad son los dispuestos por el artículo 15, numeral 2 del Manual de Contratación del ICFES[1].

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los contratos que en desarrollo de su objeto, celebra el ICFES, como empresa estatal de naturaleza especial, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, a lo dispuesto en su Manual de contratación y a los presentes términos de referencia; en consecuencia, deben considerarse las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así como las de naturaleza pública incluidas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 734 de 2012 en lo que dichas normas resulten aplicables.

De conformidad con el Manual de Contratación del ICFES, **las invitaciones a presentar ofrecimiento no obligan al ICFES a celebrar el contrato correspondiente.**

1.4. REGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA PARTICIPAR

En virtud de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 pueden participar en la presente selección directa quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993 y demás normas legales que disponen sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante el presente procedimiento debe ser comunicada por el proponente afectado, al día siguiente a aquel en que tenga conocimiento de la ocurrencia de la misma.

[1] *Acuerdo No. 0014 de agosto de 2011*

Asimismo, en desarrollo de lo estipulado en los Estatutos y demás normas pertinentes, no podrán intervenir quienes tengan conflicto entre sus intereses personales y los de la entidad.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($17.508.750.oo)** incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

El presupuesto se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 1064 del 15 de agosto de 2012, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad.

NOTA: Los proponentes no podrán exceder en su oferta el presupuesto oficial indicado. El exceder el presupuesto indicado será causal de RECHAZO de la propuesta.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deben presentarse en medio físico, debidamente foliadas, presentadas en sobre cerrados y por separado, en Dos tomos identificados de la siguiente manera:

TOMO 1: DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURIDICA. (Debe presentarse en medio físico, solo en original).

TOMO 2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD TÉCNICA + OFERTA TÉCNICA + DOCUMENTOS QUE SE PRETENDAN HACER VALER PARA LA EVALUACIÓN Y OFERTA ECONÓMICA. (La oferta técnica y económica debe presentarse en **original y copia,** en medio físico y en medio magnético. La oferta económica **debe presentarse en formato Excel**, para facilitar la revisión. En caso de existir diferencias entre la oferta recibida en medio magnético y la recibida en medio físico, primará lo consignado en ésta última.

Una vez presentada la oferta, no se aceptará realizar variación alguna en sus términos, lo cual no obsta para que el ICFES pueda solicitar las aclaraciones y documentos que considere necesarias.

La participación en la presente convocatoria comporta la presentación de:

a. Los documentos necesarios para acreditar las condiciones habilitantes de capacidad jurídica y de capacidad técnica
b. La Carta de presentación, suscrita por el Proponente, de conformidad con el **Formato No 1 Carta de Presentación.**
c. La Garantía de Seriedad de la propuesta en los términos y condiciones señalados en estos términos de referencia
d. La oferta técnica y económica.

e. Demás documentos a presentar para acreditar puntaje en la evaluación.

La recepción de las ofertas se hará en las instalaciones del ICFES, Calle 17 No. 3-40, correspondencia, unidad Atención al Ciudadano.

Llegada la hora establecida para la recepción de ofertas, se levantará un acta en la que conste el nombre de los oferentes que presentaron ofertas y el de sus representantes, así como, cualquier otra circunstancia que resulte relevante.

1.7. IDIOMA

La documentación exigida para acreditar y probar la capacidad jurídica y técnica, así como la Oferta, deben presentarse en idioma castellano.

1.8. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial o privada, de acuerdo con la ley colombiana debe indicarse claramente tal circunstancia en un anexo a la Carta de presentación y en el documento considerado confidencial. En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

EL ICFES se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios y asesores, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos.

1.9. VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La Propuesta debe tener una vigencia de Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria pública

1.10. CRONOGRAMA

El presente proceso de selección tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Invitación	21/08/2012	Página web www.icfes.gov.co
Publicación Términos de Referencia	21/08/2012	Página web www.icfes.gov.co
Recepción de Ofertas	Hasta el 27/08/2012 a las 10:00 am	Oficina de Correspondencia-Unidad Atención al Ciudadano
Publicación evaluación	29/08/2012	Página web www.icfes.gov.co
Selección y Adjudicación	30/08/2012	Página web: www.icfes.gov.co

2. PROPONENTES Y CONDICIONES DE CAPACIDAD

Los interesados en participar en el presente proceso de Selección Directa deben acreditar la capacidad jurídica y técnica, cuya demostración se exige. Acreditar el cumplimiento de las condiciones y requisitos señalados en los presentes términos constituye una condición necesaria para la habilitación de las propuestas y su evaluación.

Podrán participar como proponentes en el presente procedimiento las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas bajo cualquiera de las formas permitidas por la ley como Consorcios o Uniones temporales, siempre que reúnan los requisitos que se indican en los presentes términos de referencia y que hayan sido invitadas a participar en el mismo.

No se admite que una persona jurídica participe en más de una propuesta, ni como Proponente individual, ni como integrante de un Consorcio o una Unión Temporal. En el evento en que ello ocurra, EL ICFES se abstendrá de verificar el cumplimiento de las Condiciones de capacidad jurídica, y las mínimas de experiencia y financieras de la totalidad de los proponentes que en los que se verifique la existencia de esta situación.

2.1 CAPACIDAD JURÍDICA REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes individuales y los integrantes de proponentes plurales en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, deben acreditar su capacidad para contratar conforme a las normas legales.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deben tener una duración mínima igual al plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de las formas asociativas, uniones temporales y consorcios, estos deben haberse conformado antes de la fecha de presentación de la oferta y el acuerdo correspondiente debe contener el compromiso de mantener la forma asociativa correspondiente, por un término que no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Los proponentes deben presentar los documentos que se relacionan a continuación:

2.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe diligenciar y presentar el **FORMATO 1**- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, el representante o su apoderado, si es persona natural. Si es persona jurídica por su representante o quien se encuentre legalmente facultado para ello. Si se trata de consorcio o unión temporal, por el representante de los integrantes de la unión temporal o consorcio que fue designado en el documento de constitución.

Nota: En la carta de presentación se debe indicar el nombre de la persona que va a tener a cargo y bajo su responsabilidad el presente procedimiento, indicando los datos de contacto.

En caso de que no se allegue la carta de presentación de la propuesta o la misma no esté firmada por quien corresponde, **se tendrá por no presentada la propuesta.**

2.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, constituida en favor del ICFES y emitida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia.

Dicha garantía debe amparar al ICFES por los perjuicios derivados de la ocurrencia de cualquiera de las siguientes conductas:

- En caso de que la verificación a que se hace referencia en el Capítulo relativo a la "OFERTA TECNICA" arroje que las condiciones técnicas ofrecidas por el Adjudicatario no correspondan a aquellas con las cuales efectiva y realmente dispone para la ejecución de las prestaciones contratadas y, en consecuencia, no resulta viable la suscripción del contrato.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorroguen el término previsto en los términos de referencia para la adjudicación del contrato, el o el previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento de la garantía de cumplimiento por el proponente seleccionado.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Contenido:

- Asegurado / Beneficiario: INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES - NIT 860.024.301-6.
- Cuantía: DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial estimado**.**
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social según el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador y el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con identificación del NIT de cada uno.

La póliza debe describir en forma detallada los riesgos que ampara (en su carátula).

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

2.3.1 DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION

2.3.1.1 Persona jurídica nacional

Debe entregar los documentos que acrediten su existencia y representación, esto es, el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. En tales documentos debe constar que su objeto social comprende la ejecución del objeto de la presente selección y que la duración de la sociedad o asociación, no es inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: En el evento que en los documentos presentados o en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el proponente debe anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, debe, igualmente, adjuntar la autorización específica para participar en este Procedimiento de Selección.

NOTA 2: Si el representante de la persona jurídica nacional o extranjera tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, debe presentarse además, copia del acta en la que conste la decisión mediante la cual el órgano social competente autoriza la presentación de la propuesta, la celebración del contrato, en caso de

adjudicación, y la realización de los demás actos requeridos para la contratación. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva del cierre de la presente selección directa.

Si no se anexa el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del Contrato, solamente habrá lugar a la habilitación, si dentro del plazo que el ICFES señale para la subsanación de los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se aporta dicho documento y en el mismo consta que la autorización se impartió antes del cierre.

2.3.1.2 Persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia

Debe presentar los documentos que acreditan la existencia y representación de la sociedad extranjera, las facultades de su representante incluidas las limitaciones para obligar a la sociedad y, anexar el certificado de existencia de la sucursal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Procedimiento, en el que consten la fecha de apertura de la sucursal en Colombia, el nombre e identificación de su administrador y las facultades del mismo.

2.3.1.3 Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia

Debe acreditar su existencia y representación mediante documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio en el que conste su existencia, objeto, vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, así como, acreditar que cuenta con un apoderado con domicilio en Colombia, debidamente constituido, y ampliamente facultado para representarla judicial y extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

2.3.1.4 Uniones Temporales y/o Consorcios

Debe presentar además de los documentos que acreditan la existencia y representación de cada uno de sus integrantes, el documento de acuerdo de conformación del consorcio o unión temporal.

El documento de conformación debe contener como mínimo:

- El nombre o razón social, domicilio y representante legal de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

- La firma de los representantes de cada uno de sus integrantes.
- El alcance de la participación de cada integrante, esto es, las prestaciones que serán asumidas por cada uno y el porcentaje de participación económica en el negocio.
- El compromiso de no modificación del acuerdo o convenio, sin el consentimiento previo del ICFES.
- La designación de la persona que representará a la totalidad de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
- La manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conoce y acepta los términos de los presente términos de referencia En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause**,** al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento.
- y responde solidariamente por la veracidad de la información, las demás manifestaciones incluidas en los documentos y por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.
- La declaración de que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el ICFES, manifestación que deberá incluirse como parte de la Carta de Presentación de la Propuesta
- El acuerdo expreso sobre la duración del Convenio por un término superior al previsto para la ejecución del contrato y un año más.

Para el efecto se anexan los **FORMATOS 2A Y 2 B.**

La conformación del consorcio o unión temporal **es solamente** para el presente procedimiento, NO SE ADMITEN, y se tendrá como no presentada, la propuesta de personas que pretendan acreditar sus condiciones o la conformación de la unión temporal o el consocio con documentos que se aportaron en otros procedimientos de selección. El nombre con que se titule al proponente plural debe ser especifico y único para este procedimiento de selección. Favor no denominarlo con nombres utilizados con antelación.

Con el fin de orientar a los proponentes que se presenten bajo estas figuras asociativas, el ICFES ha puesto a disposición de los interesados en la página web: www.icfes.gov.co en el link: http://www.icfes.gov.co/informacion-para-consorcios-y-uniones-temporales.

2.4 CERTIFICADO DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE LOS APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral: salud, riesgos profesionales, pensiones y los parafiscales SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Si es **persona jurídica**, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando de acuerdo con los requerimientos de la Ley deba contar con el mismo, o por el Representante Legal, en caso contrario. En dicha certificación debe constar que en los 6 meses anteriores exigibles al momento de la fecha de cierre de recibo de ofertas el proponente ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El ICFES verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente procedimiento de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe manifestar esta circunstancia, manifestación que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

2.5 CAPACIDAD TECNICA REQUISITOS HABILITANTES

2.5.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

Se requiere que el proponente posea experiencia relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para acreditar dicha experiencia el proponente deberá acreditar la ejecución de **dos** contratos / órdenes de servicio, bajo las siguientes condiciones:

Objeto de la Experiencia	El objeto del contrato debe ser monitoreo de medios.
Clientes/ monto	**Distintos clientes.**
	El monto de cada contrato u orden de servicio debe ser equivalente o superior a **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) MONEDA CORRIENTE**

Tiempo y lugar de ejecución	Los contratos u órdenes de servicio deben haber comenzado después del 1 de enero de 2008. El valor ejecutado a la fecha de cierre del proceso en los casos de contratos u órdenes de servicio en ejecución debe ser igual o mayor a $15.000.000.oo
	El lugar de ejecución del contrato debe ser en Colombia. Debido a la naturaleza del servicio, no se aceptan certificaciones de clientes en otros países diferentes a Colombia.
Calificación	Calificación del servicio en términos de: bueno, muy bueno, excelente, satisfactorio, calificaciones o expresiones similares.

Para la acreditación de las condiciones de experiencia mínima del proponente, deben aportarse los siguientes documentos:

a) Certificaciones que acrediten la experiencia, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante y teléfono.
- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Para los contratos en asociación la especificación del porcentaje de participación
- Nombre y cargo de quien certifica
- Firma del funcionario que certifica
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de finalización. Para el caso del contrato en ejecución, se debe especificar la fecha de inicio y la fecha de finalización pactada, así como el porcentaje de ejecución a la fecha de certificarse.
- Calificación del contratista como satisfactorio, bueno, excelente o términos similares;

ó

b) Copia de los contratos y acta de liquidación debidamente firmada por las partes, en la que consten los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que ha sido efectivamente ejecutado.

Si el proponente aporta una certificación en el que haya ejecutado un contrato mediante Consorcios o Unión Temporal, el valor que se tendrá en cuenta para acreditar su experiencia corresponderá al porcentaje de participación en dicho Consorcio o Unión Temporal.

No se tendrán en cuenta para la verificación las certificaciones que califiquen el cumplimiento como regular, malo o expresiones similares, o aquella (s) que sustente un contrato en el que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores, o aquellas cuyo objeto sea diferente al solicitado, o que no reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en los presentes términos de referencia.

3. OFERTA

Se entiende por oferta, todos los ofrecimientos de orden técnico (mínimos requeridos y aquellos que puede aportar para la obtención de puntaje) y de orden económico que realice el proponente en su propuesta.

Los Proponentes al elaborar su oferta técnica y económica, deben tener en cuenta que debe comprender y sujetarse a los términos, requisitos y condiciones contenidos en los términos de referencia.

Así mismo, deben tener en cuenta que la oferta técnica deberá enmarcarse dentro de la estructura que se detalla en el Anexo 1. Anexo Técnico, documento que contiene las principales condiciones técnicas mínimas que deberán tener en cuenta los proponentes para la presentación de sus ofertas y la ejecución del contrato.

3.1 OFERTA TÉCNICA.

Los requerimientos técnicos exigidos en este capítulo son de carácter obligatorio y no serán subsanables, es decir, el no cumplimiento de los mismos será causal de Rechazo de la propuesta. Los proponentes deberán indicar como mínimo en su Oferta Técnica los medios a los cuales van a realizar el monitoreo y los horarios ofrecidos. Se deberá tener en cuenta que **mínimo** el proponente deberá ofrecer y ceñirse a lo contenido en el Anexo 1. Anexo Técnico. En ningún caso el ICFES aceptará que los proponentes condicionen en su oferta el cubrimiento de los medios y los horarios indicados en el Anexo 1.

En la oferta técnica el proponente también podrá incluir los Medios adicionales a los mínimos requeridos, que considere pertinentes, así como **los medios** indicados en el **numeral 4.1.1, los cuales serán objeto de calificación (Ver numerales 4.1 y 4.1.1).** También se hace necesario que los proponentes incluyan en su oferta técnica su portafolio completo del servicio.

Adicional a lo anterior, el proponente deberá considerar que en el caso de resultar adjudicatario del contrato, tendrá que poner a disposición del ICFES, un ejecutivo de cuenta **que cumpla con el siguiente perfil:**

Rol	Experiencia
Ejecutivo de cuenta	***Formación Académica**

	Profesional, técnico o tecnólogo en Comunicación Social, Mercadeo o Publicidad. ***Experiencia** **Mínima de dos (2) años de experiencia** específica en el monitoreo de medio de prensa y/o análisis de contenido de medios en el rol de coordinador de medios o ejecutivo de servicio al cliente o gerente operativo de medios o ejecutivo de cuenta.

El proponente deberá garantizar que la persona que ejercerá el rol de ejecutivo de cuenta no registra antecedentes penales ni disciplinarios y en el caso de personal masculino deberán contar con la libreta militar.

El proponente **deberá indicar explícitamente en su oferta Técnica** que está en capacidad de poner a disposición del ICFES una persona para ejercer el rol de ejecutivo de cuenta, de conformidad con el perfil definido.

No es necesario que los proponentes alleguen con su oferta, la hoja de vida y los soportes de formación y de experiencia laboral del ejecutivo de cuenta. Esto solo lo deberá aportar el proponente que resulte ser el adjudicatario, al momento de la firma del contrato. De no cumplir con lo solicitado, en el periodo de tiempo establecido en el numeral (7. Clausulas Contractuales), el ICFES podrá adjudicar el contrato al proponente que se encuentre en segundo lugar en el orden de elegibilidad y realizar los trámites para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta teniendo en cuenta lo solicitado en el numeral 2.3.

Los cambios en las condiciones mínimas descritas en el Anexo 1. Anexo Técnico, serán causal de Rechazo de la Propuesta.

3.2 OFERTA ECONÓMICA.

El Proponente al momento de elaborar su ofrecimiento económico debe contemplar todas las actividades y costos directos e indirectos en que incurrirá para prestar el servicio de conformidad con las reglas establecidas en estos términos de referencia.

Para todos los efectos, se entiende que la Oferta para este proceso de selección, es el valor Unitario para cada uno de los 4 renglones (filas) definidos en el Formato 4. Para efectos de calificar la oferta económica, se tomará el valor Total incluido IVA, de acuerdo en lo indicado en el Formato 4.

El proponente debe allegar **la oferta económica** conforme al **FORMATO 4 - OFERTA ECONÓMICA** debidamente suscrito por el representante legal u oferente y cumpliendo las siguientes condiciones:

- En relación con la facturación del IVA durante la ejecución del contrato, el ICFES se ceñirá a las disposiciones legales vigentes. En caso de existir dudas en materia impositiva, el ICFES hará las consultas a la DIAN a que haya lugar.

- El valor de la oferta deberá expresarse en pesos colombianos y en ésta el proponente deberá indicar los valores para cada renglón solicitado, el cual será fijo durante la ejecución.
- Todos los valores, tanto unitarios como totales, deberán ser presentados con aproximaciones sin decimales. Dadas las restricciones del sistema de información administrativo y financiero del ICFES, la entidad redondeará el valor de la oferta económica (en pesos) al entero más próximo que no sobrepase el valor del CDP
- Los oferentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto estimado por el ICFES, so pena de incurrir en **Causal de Rechazo** de la Propuesta.

El ICFES, antes de calificar las ofertas económicas de los proponentes habilitados, realizará las correcciones de todas las operaciones a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios.
- La multiplicación entre columnas.
- La sumatoria de la oferta antes de IVA.
- La suma del costo total de la oferta incluido IVA.

Una vez realizados los ajustes necesarios, SERÁN RECHAZADAS las ofertas que luego de la corrección aritmética excedan el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, requisitos técnicos, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida. Dicha evaluación se efectuará sobre los siguientes factores:

4.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La calificación de las ofertas se hará sobre la base de **500 puntos** discriminados de acuerdo con los siguientes factores:

<table>
<tr><th colspan="2">FACTOR DE EVALUACION</th><th>SUBFACTOR</th><th>PUNTAJE POR SUBFACTOR</th><th>PUNTAJE POR FACTOR</th><th>PUNTAJE TOTAL</th></tr>
<tr><td rowspan="4">TECNICO</td><td rowspan="4">MEDIOS ADICIONALES A LOS MINIMOS</td><td>Prensa</td><td>70</td><td rowspan="4">300</td><td rowspan="5">350</td></tr>
<tr><td>Radio</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Televisión</td><td>100</td></tr>
<tr><td>Internet</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="4">Estimulo a la Industria Colombiana</td><td>50</td></tr>
<tr><td colspan="5">ECONOMICO</td><td>150</td></tr>
<tr><td colspan="5"></td><td>500</td></tr>
</table>

NOTA ACLARATORIA: En virtud del principio de igualdad y transparencia[2] previsto en el artículo 3 del acuerdo 014 de 2011 –Manual de contratación que rige el presente proceso de selección, la información que pretenda el proponente hacer valer para propósitos de obtención de puntaje conforme a los criterios antes definidos, deberá allegarla con su propuesta. De no ser así, el ICFES no aceptará que la misma sea presentada con posterioridad.

4.1.1 VALORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ADICIONALES A LOS MINIMOS

A continuación se detalla el puntaje a otorgar **por monitoreo de información de medios adicional a la mínima**, cabe señalar que los medios adicionales ofrecidos por el proponente se incluirán dentro de las obligaciones del contratista y su incumplimiento acarreará la aplicación de las multas y sanciones contractuales previstas para tal efecto.

4.1.1.1 PRENSA (70 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca monitoreo de información **en medios de prensa adicionales a los mínimos exigidos,** para los siguientes medios: (1) EXTRA BOGOTA, (2) EL UNIVERSAL DE SINCELEJO, (3) VANGUARDIA VALLEDUPAR, (4) EL MERIDIANO DE SUCRE Y (5) EL FRENTE B/MANGA, conforme se detalla a continuación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Monitoreo medios **prensa adicionales al mínimo**:	70
- Los 5 medios: 70 puntos.	
- Solo 4 medios: 50	
- Solo 3 medios: 40	
- Solo 2 medios: 30 puntos.	
- Solo 1 medio: 20 puntos.	
- Ningún medio de prensa adicional o medios diferentes a los solicitados: 0 puntos	

El proponente deberá indicar en su oferta cuales son los medios de prensa adicionales al mínimo exigido que ofrece para efectos de otorgarle el puntaje indicado en este numeral.

[2] ***Principio de igualdad.*** *Este principio determina que en los procedimientos de selección todas las personas o entidades que tengan interés y se encuentren en las mismas situaciones de hecho y de derecho deben recibir tratamiento igualitario y en consecuencia, en cada procedimiento deben disponerse condiciones que no impliquen discriminación o favorecimiento para ninguna en particular.*
Principio de Transparencia*. Este postulado impone que los procedimientos de selección, además de promover la competencia deben realizarse con base en criterios definidos de selección objetiva y bajo reglas claras que garanticen la calidad, imparcialidad e igualdad de oportunidades entre los invitados a contratar.*

4.1.1.2 RADIO (100 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca monitoreo de información **en medios radiales adicionales a los mínimos exigidos,** para los siguientes medios: (1) CARACOL HOY POR HOY, (2) CARACOL NOTICIERO DEL MEDIO DÍA S/D, (3) RADIO REGIONAL (Emisoras regionales), (4) RADIO CAPITAL, (5) RADIÓNICA y (6) RADIONACIONAL, conforme se detalla a continuación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Monitoreo medios **radiales adicionales al mínimo**: - Los 6 medios: 100 puntos. - Solo 5 medios: 70 puntos. - Solo 4 medios: 60 puntos. - Solo 3 medios: 50 puntos. - Solo 2 medios: 30 puntos. - Solo 1 medio: 10 puntos. - Ningún medio de radio adicional o medios diferentes a los solicitados : 0 puntos	100

El proponente deber indicar en su oferta cuales son los medios de radio adicionales al mínimo exigido que ofrece para efectos de otorgarle el puntaje indicado en este numeral.

4.1.1.3 TELEVISION (100 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca monitoreo de información **en medios televisivos adicionales a los mínimos exigidos,** para los siguientes medios: (1) NOTICIERO DEL SENADO, (2) NOTICIERO DE LA CÁMARA y (3) SEÑAL COLOMBIA conforme se detalla a continuación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Monitoreo medios **televisivos adicionales al mínimo**:	100
- Los 3 medios: 100 puntos.	
- Solo 2 medios: 50 puntos.	
- Solo 1 medios: 10 puntos.	
.	
- Ningún medio de televisión adicional o medios diferentes a los solicitados: 0 puntos	

El proponente deber indicar en su oferta cuales son los medios de televisión adicionales al mínimo exigido que ofrece para efectos de otorgarle el puntaje indicado en este numeral.

4.1.1.4 INTERNET (30 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que ofrezca monitoreo de información **en medios de internet adicionales a los mínimos exigidos,** para los siguientes medios: (1) COLORIN COLORADIO http://www.colorincolorradio.com/, (2) COLMUNDO http://www.colmundoradio.com.co/, (3) PORTALES DEL ESTADO (Ministerio de Educación Nacional, Icetex, Secretarías de Educación, Presidencia de la República, Insor, Inci, Sena, entre otros), (4) PORTALES UNIVERSITARIOS (Universidad Javeriana, Universidad Nacional, Universidad de Antioquía, Universidad de la Sabana, entre otras), (5) PORTAL RENATA http://www.renata.edu.co, (6) GUIA ACADEMICA www.guiaacademica.com, (7) LA SILLA VACIA www.lasillavacia.com, (8) MSN COLOMBIA http://co.msn.com/, Y (9) PODER 360º www.poder360.com/, conforme se detalla a continuación:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo otorgado
Monitoreo medios **de internet adicionales al mínimo**:	30
- Los 9 medios: 30 puntos. - Solo 8 medios: 24 puntos. - Solo 7 medios: 21 puntos. - Solo 6 medios: 18 puntos. - Solo 5 medios: 15 puntos. - Solo 4 medios: 12 puntos. - Solo 3 medios: 9 puntos. - Solo 2 medios: 6 puntos. -Solo 1 medio: 3 puntos. - Ningún medio de internet adicional o medios diferentes a los solicitados: 0 puntos	

El proponente deber indicar en su oferta cuales son los medios de internet adicionales al mínimo exigido que ofrece para efectos de otorgarle el puntaje indicado en este numeral.

4.1.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA COLOMBIANA (50 PUNTOS)

Se asignarán hasta un máximo de 50 puntos de acuerdo al porcentaje de personal de nacionalidad Colombiana que labore para el proponente de manera directa según la información consignada en el **Formato 3,** de la siguiente manera:

Característica	Máximo puntaje otorgado
El 100 % del personal de nacionalidad colombiana.	50
Igual o mayor del 50% y menos del 100% de personal de nacionalidad colombiana	25
Menos del 50% de personal de nacionalidad colombiana	0

Ejemplo: Si la cantidad de personal que labora para el proponente es de 10 personas, de las cuales 6 son de nacionalidad colombiana, implica que el 60% es personal colombiano, y en consecuencia se otorgarán 25 puntos.

4.1.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA (150 PUNTOS)

El puntaje se determinará de acuerdo con la siguiente fórmula:

PEi = (150 x Pmin) / Pi, donde:

Pi: Precio propuesto por el oferente i.

Pmin: Valor del menor de precio (mínimo de los Pi) dentro del rango de ofertas.

PEi: Puntaje total Evaluación Económica oferta i.

Así las cosas, se otorgará el puntaje **máximo (150 puntos)** a la oferta que resulte ser la de menor precio. Las demás ofertas serán calificadas de manera proporcional, aplicando la fórmula arriba indicada.

4.2 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El comité de evaluación, una vez realizada la evaluación, procederá a establecer una lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente En desarrollo de lo anterior el Comité tendrá en cuenta que:

- De presentarse un solo proponente, podrá recomendar la adjudicación del contrato a dicho proponente, si considera que tal oferta se ajusta a las exigencias de los términos de referencia y resulta favorable para la entidad.

- Si son varios proponentes, asignará los puntajes obtenidos en los criterios de calificación descritos, conformando un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor puntaje. La oferta que ocupe

el primer orden de elegibilidad se considerará como la más favorable y, en consecuencia recomendará que el Proponente que la haya presentado sea el adjudicatario.

4.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el ICFES dirimirá el empate, así:

- Se elegirá aquella que tenga el menor precio.
- En caso de persistir el empate se elegirá la oferta que tenga el mayor puntaje en el factor de estimulo a la Industria Nacional
- En caso de persistir el empate, se dirimirá a través de sorteo con balotas.

4.4 OFERTAS ALTERNATIVAS

No se tendrán en cuenta propuestas alternativas.

5. ADJUDICACION

Con base en el Informe de Evaluación y las recomendaciones del Comité, El ordenador del Gasto del ICFES, mediante acto administrativo notificará personalmente en los términos que se disponen en el C.C.A. la adjudicación del Contrato al Proponente único o ubicado en el primer lugar, según el caso, y comunicará a los demás la decisión.

Si éste se niega a suscribir el contrato o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará facultado para contratar dentro de los tres (3) días siguientes, con el proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta fuere favorable para la Empresa y estuviere vigente a la fecha, o contratar directamente sin necesidad de agotar de nuevo, ninguno de los procedimientos de selección previstos en el manual.

6. DECLARATORIA DE FALLIDO.

El ICFES podrá declarar fallido la presente selección directa cuando no reciba ninguna oferta o cuando ninguna de las presentadas sea admisible o favorable de conformidad con los requisitos y factores establecidos en los presentes términos de referencia.

La decisión correspondiente se adoptará mediante acto administrativo motivado, que se publicará en la página web y se comunicará a los proponentes en la forma y términos indicados en el C.C.A. para los actos administrativos de carácter general.

7. CLAUSULAS CONTRATACTUALES.

El Proponente con quien el ICFES decida la suscripción del Contrato deberá hacerlo dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que se le comunique la decisión. Si se niega a hacerlo o no lo hace dentro del término previsto, el ICFES podrá declarar el incumplimiento con el fin de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y procederá, a la contratación directa con una persona que acredite cumplir todo lo exigido.

Además de la obligación de suscribir el Contrato, quien resulte favorecido con la adjudicación y haya demostrado el cumplimiento de las condiciones Técnicas ofrecidas, se obliga a:

1. Entregar la hoja de vida y los soportes de formación y experiencia laboral del ejecutivo de cuenta que asignara al ICFES durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el otorgamiento de las Garantías que se indican en este capítulo y a aceptar las condiciones que igualmente se establecen a continuación.

7.1 DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El proponente que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento de suscribir el contrato los siguientes documentos, según corresponda:

Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	X	X
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona natural del DAFP (www. dafp.gov.co). Diligenciada por el SIGEP	X	
Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y actividad económica privada de la persona natural del DAFP (wwvv.dafp.gov.co). Diligenciada por el SIGEP	X	
Formatos Únicos de Hoja de Vida de persona JURIDICA del DAFP (www. dafp.gov.co).		X
Fotocopia Libreta Militar.(Hombre menor de 50 años)	X	
Certificado de antecedentes disciplinarios		

Tipo de Documento	Persona Natural	Persona Jurídica
Certificado de antecedentes fiscales.	**CONSULTA del ICFES**	
Fotocopia pasado judicial vigente del contratista y/o representante legal.		

7.2 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se compromete para con el ICFES a prestar el servicio de monitoreo de la información que sea publicada en prensa, radio, televisión e internet sobre la entidad.

7.3 GARANTIAS

Para la ejecución del contrato y con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir a favor del ICFES, Garantía Única a favor de Entidades Estatales, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

a) **De cumplimiento** general del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio** del contrato, por una suma igual al diez por ciento (10%) total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Pago de salarios y prestaciones sociales**, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

7.4 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato, sin autorización previa del ICFES.

7.5 CONDICIONES DE PAGO

El ICFES cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos mensuales o proporcional al número de días que se haya suministrado el servicio, previa presentación por parte del contratista del informe **sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa** de realizadas en el período y recibo

a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con el valor establecido en la oferta. El ICFES realizará cada pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la Factura o documento equivalente, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).

7.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio previa suscripción y legalización del contrato hasta el 15 de diciembre de 2012.

7.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a:

1. Firmar el acta de inicio del contrato dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.
2. Realizar monitoreo diario de lunes a domingo (incluye festivos) de noticias que mencionen al ICFES en radio, prensa, televisión e internet (de conformidad con lo previsto en el Anexo 1. Anexo Técnico y en la oferta). Adicionalmente, entregar al ICFES el monitoreo de los medio en horarios diferentes a los establecidos, previa solicitud del supervisor, siempre y cuando el contratista haya ofertado cobertura en dichos horarios.
3. Entregar accesos a la página de Internet donde se aloje la información disponible del ICFES monitoreada por la empresa en radio, prensa, televisión e internet y descarga en medio digital de la misma, y a todas las herramientas disponibles a través de la web (archivo histórico a disposición del ICFES a partir de la fecha de inicio del contrato).
4. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES dos (2) boletines diarios de lunes a viernes (mañana y tarde) con las noticias monitoreadas, y con referencias a fecha: fecha, medio de comunicación, y material digital. Los fines de semana (sábado, domingo y festivos) el contratista deberá realizar un reporte para cada uno de estos días.
5. Enviar a los correos electrónicos definidos por el ICFES alertas sobre noticias que puedan causar impacto en la imagen de la Entidad y/o en el público en general.
6. Al final de cada mes entregar al ICFES el material correspondiente a las notas incluidas en los reportes durante el periodo en CD o DVD.
7. Asignar un ejecutivo de cuenta quien será el encargado de entregar orientación e información del servicio y que cumpla con el perfil solicitado en los términos de referencia. En caso de que el contratista desee reemplazar al ejecutivo ofrecido en su propuesta, el nuevo candidato debe tener un perfil igual o superior al inicialmente propuesto.

8. Realizar y presentar un informe sobre el desempeño de la labor de monitoreo de prensa, el cual comprende un análisis mensual de tipo cuantitativo y cualitativo sobre el impacto de las noticias relacionadas con el ICFES. (Ver Anexo 1. Anexo técnico)
9. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos relacionados con el objeto contractual.
10. Asistir a las reuniones programadas por el ICFES para realizar seguimiento a la ejecución del contrato.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ICFES, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
12. Responder por todo acto, omisión o negligencia de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
13. Presentar la factura o documento equivalente de acuerdo con lo establecido en los Términos

7.8 OBLIGACIONES DEL ICFES

El ICFES se obliga a:

1. Firmar el Acta de inicio del contrato dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento y legalización del mismo.
2. Dar de manera oportuna las orientaciones e instrucciones para la ejecución del contrato.
3. Definir los temas de monitoreo de interés para el ICFES.
4. Solicitar el monitoreo de los medios incluidos en el anexo técnico en horarios diferentes a los establecidos en el mismo, cuando sea pertinente, siempre que en la propuesta del contratista conste que tienen cobertura en dicho horario. El ICFES solicitará esto con la debida antelación.
5. Revisar y aprobar los informes presentados por el proponente dentro de los 2 días siguientes al recibo del mismo por parte del contratista, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato y lo especificado en la propuesta del contratista y en los Términos de Referencia.
6. Ejercer la supervisión del contrato de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 0014 de 2011, Manual de contratación el ICFES.
7. Pagar de forma oportuna los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual.
9. Las demás obligaciones requeridas para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

7.9 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, El **CONTRATISTA** conviene en pagar al ICFES, multas sucesivas por una suma igual al 5% del valor del contrato, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Para aplicar la multa el

Supervisor requerirá por escrito al **CONTRATISTA**, para que dentro del día hábil siguiente al requerimiento exponga por escrito las causas que llevaron al incumplimiento. Una vez recepcionadas las explicaciones, al día hábil inmediatamente siguiente se reunirá el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**, para determinar si el incumplimiento es imputable al **CONTRATISTA**, de ser así, habrá lugar al pago de la multa correspondiente. De toda la actuación se dejará constancia escrita. La multa se causará por cada hecho constitutivo de incumplimiento. El **CONTRATISTA** autoriza al ICFES para que el valor de las multas a que se refiere este numeral sea descontado del valor de la factura. El ICFES impondrá las multas a que se refiere esta cláusula mediante comunicación escrita dirigida al **CONTRATISTA**, en la cual se identifiquen los hechos que determinaron su imposición.

7.10 CLAUSULA PENAL

En el contrato se pactará una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con función de valoración parcial de los perjuicios que el **CONTRATISTA** cause**,** al ICFES que podrá hacerla efectiva mediante el cobro a la aseguradora con cargo a la garantía de cumplimiento. El pago de la pena no extingue la obligación principal.

Que autorizo a LA ENTIDAD para verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente	
NIT	
Nombre del Representante Legal:	
C.C	
Dirección:	
Nombre de la persona contacto durante el proceso de selección	
Teléfonos	
Fax	
Ciudad	
Email	

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

FORMATO 2.A.
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN -ICFES
Bogotá, D.C.

REFERENCIA: Proceso de Selección Directa ICFES SD-038-2012

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN** (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Correo Electrónico _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__. (Fecha anterior al cierre de la presente Convocatoria)

_____

(Nombre y firma del Representante Legal

De cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

NOTA ACLARATORIA: El proponente deberá presentar a manera informativa con su propuesta el contrato de constitución de unión temporal y/o consorcio cuyo objeto deberá ser el indicado en este proceso de selección ICFES-SD-030-2012 para que el ICFES realice la verificación de la información consignada en el presente formato.

ANEXO 1. ANEXO TECNICO
(VER ARCHIVO ADJUNTO)

FORMATO No. 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

	Colombiano	Extranjero
Cantidad de Personal		

_____

Firma del Representante Legal del Proponente

Hago constar que la información descrita verídica

FORMATO No. 4 - OFERTA ECONOMICA
(ARCHIVO EXCEL ADJUNTO)